

EJECUTA ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN N°7/2025, DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “SR. Y SRA. PINOCHET”, CÓDIGO 25IFIAU-286684 Y ORDENA CONVOCAR A AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

VISTO:

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; y la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cuyo artículo 3°, inciso séptimo, establece que los acuerdos de los órganos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de una resolución de la autoridad de la entidad correspondiente y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N°66, de 2024, de Corfo, aprobó las bases vigentes del instrumento denominado “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—”, la que contempla 4 Líneas de Apoyo, entre ellas, la de Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La Resolución Afecta N°38, de 2024, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
4. El aviso legal publicado el 14 de marzo de 2025, en <https://legales.cooperativa.cl> y en el portal web www.corfo.cl que estableció el plazo para postular a partir del 14 de marzo de 2025 y hasta el 10 de abril de 2025 y su posterior ampliación publicada en el mismo medio digital, el 10 de abril de 2025, que extendió el plazo hasta el 28 de abril de 2025.
5. El Acuerdo N°2, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°7/2025, de 27 de mayo de 2025, que aprobó el proyecto denominado “**Sr. y Sra. Pinochet**”, código **25IFIAU-286684**, postulado por **SECUOYA GRUPO DE COMUNICACIONES SAS**, en calidad de beneficiario, a la convocatoria citada en el Considerando anterior, otorgando financiamiento para su ejecución.



RESUELVO:

1º. EJECÚTASE el Acuerdo N°2, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°7/2025, de 27 de mayo de 2025, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“**1ºAPRUÉBASE**, en el marco del Primer Concurso Nacional Año 2025 de la Línea “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, el proyecto denominado “**Sr. y Sra. Pinochet**”, código **25IFIAU-286684**, postulado por **SECUOYA GRUPO DE COMUNICACIONES SAS**, en calidad de beneficiario, cuyo presupuesto es el siguiente:

Gastos	Subsidio Corfo	Aporte del Beneficiario	Total
Gastos Relevantes del proyecto	\$324.021.963 (30,00%)	\$756.051.246 (70,00%)	\$1.080.073.209 (100,00%)
Contratación Especialista	\$18.000.000	N/A	\$18.000.000
Costo documentos de garantía AOI	\$16.201.098	N/A	\$16.201.098
Overhead	\$18.000.000	N/A	\$18.000.000
Total Proyecto	\$376.223.061	\$756.051.246	\$1.132.274.307

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

El proyecto deberá iniciar su ejecución, a más tardar, el 30 de septiembre de 2025. En el convenio de subsidio deberá establecerse la obligación de rendir gastos relevantes asociados a la preproducción hasta el 15 de noviembre de 2025.

2ºASÍGNASE para la ejecución del proyecto la suma de hasta \$376.223.061.- (trescientos setenta y seis millones doscientos veintitrés mil sesenta y un pesos), la que deberá ser destinada a financiar:

- A. Hasta \$324.021.963.- (trescientos veinticuatro millones veintiún mil novecientos sesenta y tres pesos), para la ejecución de los gastos relevantes del proyecto.
- B. Hasta \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) para la contratación de un especialista que valide los gastos relevantes.
- C. Hasta \$16.201.098.- (dieciséis millones doscientos un mil noventa y ocho pesos) para el costo de los documentos de garantía que deberá constituir el AOI en favor de Corfo.
- D. Hasta \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) para el costo de administración (Overhead) del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.”

2º. INVÍTASE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme a las Bases referidas en el Considerando 1 precedente, debiendo tener presente lo siguiente:

- a. La convocatoria de los Agentes Operadores Intermediarios se hará cumpliendo con las obligaciones señaladas en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.
- b. La evaluación de la propuesta del o los Agentes Operadores Intermediarios que postulen se realizará de acuerdo con los criterios contemplados en el numeral V.12 de las Bases del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas — IFI—”, aprobadas por Resolución Afecta N°66, de 2024, de Corfo.
- c. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- d. El plazo para presentar propuestas y el plazo y correo electrónico para responder consultas será común para todos los postulantes y será señalado en las invitaciones remitidas por correo electrónico, enviado a las direcciones registradas en Corfo.



- e. Las respuestas a las consultas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de Corfo, a más tardar, 1 día hábil después de la fecha antes señalada.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS,
Gerente de Desarrollo Territorial**

Asesoría Legal
N°Int. 68 -05-06-2025
NSV/osm.

